

**Informe de resultados  
auditoría número  
DED/2023/08**

**Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Recursos Materiales en la revisión número DED/2020/15 denominada “Cumplimiento normativo con enfoque de desempeño con el que la Dirección General de Recursos Materiales llevó a cabo las contrataciones de bienes y servicios informáticos”.**

**Área auditada:**

Dirección General de Recursos Materiales

---

*mayo 2023*

## Informe de resultados

**Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General Recursos Materiales en la revisión número DED/2020/15 denominada “Cumplimiento normativo con enfoque de desempeño con el que la Dirección General de Recursos Materiales llevó a cabo las contrataciones de bienes y servicios informáticos”.**

<b>Grupo Auditor:</b>	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Lic. José Manuel Martínez Cortés C.P. Francisco Solano Trejo Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre.
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Seguimiento.
<b>Número de Auditoría:</b>	DED/2023/08.  Oficio de inicio de Auditoría CSCJN/DGA/DED-59-2023.
<b>Criterios de Selección:</b>	Antecedentes de revisiones anteriores.
<b>Objetivo:</b>	Verificar que las recomendaciones emitidas en la auditoría DED/2020/15 practicada a la Dirección General de Recursos Materiales, atendieron las causas que las originaron y que las acciones se implementaron de forma permanente.
<b>Período de Revisión:</b>	Ejercicio 2022.
<b>Alcance:</b>	Se evaluó el grado de atención del 100% de las recomendaciones emitidas en la auditoría DED/2020/15.
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de Recursos Materiales.

### **Procedimientos de auditoría aplicados:**

1. Verificar que se cuenta con un procedimiento autorizado para la realización de investigaciones de mercado.
  - 1.1 Comprobar que las investigaciones de mercado estén reguladas por un procedimiento autorizado e integrado en el Manual respectivo.
2. Revisar que los modelos de Convocatoria y Bases Concursales cuentan con la autorización correspondiente.
  - 2.1 Verificar que los modelos de Convocatoria y Bases Concursales fueron autorizados por el Subcomité Revisor de Bases (SUBREBA) y por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD).
3. Revisar si en el año 2022 se presentaron casos en los que se hayan modificado las condiciones establecidas en las bases concursales autorizadas.
  - 3.1 Verificar que en el supuesto de que las condiciones de las bases concursales hayan cambiado, se cuente con la autorización del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD).
4. Verificar que los lineamientos para elaborar el dictamen resolutivo técnico hayan sido establecidos por las áreas competentes.
  - 4.1 Constatar que en el Manual de Procedimientos se incorporaron los lineamientos para la elaboración de dictámenes resolutivos técnicos.
5. Revisar que se establecieron medidas de control que aseguren que las bases concursales sean consistentes con el anexo destinado a la propuesta técnica.
  - 5.1 Confirmar la implementación de mecanismos que garanticen que los requisitos de las bases concursales correspondan a lo solicitado en el anexo técnico.
6. Verificar que se establecieron medidas de control que aseguren que el formato del Anexo "3 Propuesta Económica" sea consistente con las bases concursales.
  - 6.1 Confirmar la implementación de mecanismos que garanticen que los requisitos contenidos en el formato del Anexo "3 Propuesta Económica" sean consistentes con los establecidos en las bases concursales.
7. Verificar las acciones que se implementaron para que, en el acto de presentación de propuestas de los procedimientos de contratación por licitación pública se informe a los participantes el momento en que se emitirá el fallo.
  - 7.1 Comprobar mediante una muestra que en el acto de apertura de propuestas se notifique a los licitantes el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación.
8. Verificar los mecanismos de control establecidos en el proceso de revisión y suscripción de contratos y convenios celebrados por este Alto Tribunal.
  - 8.1 Confirmar que se implementaron acciones para controlar los plazos para la revisión y suscripción de los contratos y convenios.

## Resultados:

Del análisis a la información recibida, se considera que la Dirección General de Recursos Materiales atendió las recomendaciones derivadas de la Auditoría DED/2020/15.

## Acción emitida

Por tratarse de una auditoría de seguimiento, en el presente informe no se emiten acciones por realizar.

## Resumen de observaciones

Por tratarse de una auditoría de seguimiento, para el presente informe no se determinaron observaciones que reportar.

## Conclusión del trabajo de la Dirección General de Auditoría:

La revisión se basó en la información proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales; cuyo objetivo fue verificar que las recomendaciones emitidas en la auditoría DED/2020/15, atendieron las causas que las originaron y que las acciones se implementaron de forma permanente, por lo que, del análisis a la información recibida, se concluye que los mecanismos establecidos por el área auditada fortalecen el control interno para el proceso de contratación de bienes y servicios.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez**  
Director General de Auditoría

**Maestro José Manuel Martínez Cortés**  
Director de área

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DED/2023/08
Período Revisado:	2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	30/05/2023

**Área auditada:**

Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría:** Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Recursos Materiales en la revisión número DED/2020/15 denominada "Cumplimiento normativo con enfoque de desempeño con el que la Dirección General de Recursos Materiales llevó a cabo las contrataciones de bienes y servicios informáticos".

**NÚM. DEL RESULTADO:** R1

Con Observación: Sí ( ) No (X)

Procedimiento Núm.: 1. Verificar que se cuenta con un procedimiento autorizado para la realización de investigaciones de mercado.  
1.1 Comprobar que las investigaciones de mercado estén reguladas por un procedimiento autorizado e integrado en el Manual respectivo.

Procedimiento autorizado para la realización de investigaciones de mercado.

**Antecedentes**

Como resultado de la auditoría DED/2020/15 denominada "Cumplimiento normativo con enfoque de desempeño con el que la Dirección General de Recursos Materiales llevó a cabo las contrataciones de bienes y servicios informáticos", se emitieron las siguientes recomendaciones:

**ACCIONES EMITIDAS**

No aplica.

gne6yFKMnFi3aw3BI/AbjB7WistVX/KrmYU6N16LILBGOY=

Recomendación	Descripción	
P.01	Que la Dirección General de Recursos Materiales, presente a esta Contraloría el avance que se tiene de los lineamientos que regirán el procedimiento de las investigaciones de mercado para las contrataciones que realice este Alto Tribunal y se establezcan acciones para que una vez concluido se considere en el Manual de Procedimientos.	
P.02	Que la Dirección General de Recursos Materiales revise y analice el contenido de los requisitos que se establecen en la Convocatoria y Bases Concursales, a fin de que, de ser el caso, actualice los modelos respectivos.	
P.03	Que la Dirección General de Recursos Materiales instruya a quien corresponda a fin de que se cumplan los acuerdos emitidos por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), y se garantice la igualdad de condiciones y acceso a la información para todos los participantes en los procedimientos de contratación. De ser el caso y debidamente justificado se deberá solicitar autorización al CASOD para modificar las condiciones establecidas en las bases concursales.	
P.04	Que la Dirección General de Recursos Materiales, presente a esta Contraloría el avance que se tiene de los lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico y se establezcan acciones para que una vez concluido se considere en el Manual de Procedimientos.	
P.05	Que la Dirección General de Recursos Materiales, conjuntamente con la Dirección General de Tecnologías de la Información, de ser el caso, implementen acciones a fin de que se verifique que los requisitos establecidos en las bases concursales sean consistentes con lo solicitado en el anexo destinado a la propuesta técnica.	
P.06	Que la Dirección General de Recursos Materiales implemente acciones para que los requisitos contenidos en las bases concursales se consideren en el formato del Anexo "3 Propuesta Económica" para elaborar los dictámenes resolutivos económicos correspondientes.	
P.07	La Dirección General de Recursos Materiales implemente acciones a fin de que, en los procedimientos de contratación por licitación pública en el acto de presentación de propuestas, se notifique a los licitantes el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, de conformidad a la normatividad aplicable.	
P.08	Que la Dirección General de Recursos Materiales informe de la implementación del "Sistema para Procedimientos de Contratación" (SIPC) con el que se controlarán los plazos para la revisión y suscripción de los contratos y convenios por quienes en ellos intervienen.	

Por lo que se refiere a la recomendación P.01 relativa a “Que la Dirección General de Recursos Materiales, presente a esta Contraloría el avance que se tiene de los lineamientos que regirán el procedimiento de las investigaciones de mercado para las contrataciones que realice este Alto Tribunal y se establezcan acciones para que una vez concluido se considere en el Manual de Procedimientos”, la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) mediante el oficio DGRM/DT-16-2022, recibido el 22 de noviembre de 2022, informó lo siguiente:

*“[...] me permito hacer de su conocimiento que en días pasados se enviaron a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación los manuales de procedimientos sobre “Investigación de Mercado” y de “Contratación Inferior” con el objeto de que sean validados para su posterior publicación. Se adjunta impresión de pantalla del envío en el Sistema de Gestión Documental Institucional, así como el oficio con el que se remitió y los archivos de los manuales de procedimiento.”*

Además, anexó copia del oficio DGRM/DT-9-2022, del 15 de noviembre de 2022, girado a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación, con el que envió los procedimientos para su validación.

Mediante el oficio CSCJN/DGA/DED-641-2022, del 28 de noviembre de 2022, se comunicó a la DGRM que, con la información proporcionada, a través de su similar DGRM/DT-16-2022, se dio por solventada la recomendación P.01.

### **Seguimiento**

Con objeto de verificar que el procedimiento sobre “Investigación de Mercado” fue autorizado e incluido en el manual respectivo, a través del oficio CSCJN/DGA/DED-60-2023, del 2 de febrero de 2023, se solicitó al área auditada evidencia de dichas acciones.

Al respecto, con el diverso DGRM/DIM-4-2023, del 10 de febrero de 2023, la DGRM, proporcionó el vínculo en el que se encuentra el “Procedimiento de Elaboración de Investigación de Mercado” código PO-RM-IM-01, el cual se encuentra autorizado y publicado en el micrositio de Manuales Administrativos de la página de Intranet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Además, proporcionó la investigación de mercado número IM-003/2023, la que se formuló para la Adquisición de Mobiliario y Equipo, misma que cumplió con los requisitos y formatos establecidos en el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se comprobó que las investigaciones de mercado que realiza el área auditada están reguladas por un procedimiento autorizado, mismo que se encuentra integrado en el Manual de Procedimientos publicado en la página de Intranet de la SCJN.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

gne6yFKMnF3aw3Bj/AbjB7WisVXiXrrmYUN1nLBgOY=





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DED/2023/08
Período Revisado:	2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	30/05/2023

**Área auditada:**

Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría:** Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Recursos Materiales en la revisión número DED/2020/15 denominada "Cumplimiento normativo con enfoque de desempeño con el que la Dirección General de Recursos Materiales llevó a cabo las contrataciones de bienes y servicios informáticos".

**NÚM. DEL RESULTADO:** R2

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

Procedimiento Núm.: 2. Revisar que los modelos de Convocatoria y Bases Concursales cuentan con la autorización correspondiente.  
2.1 Verificar que los modelos de Convocatoria y Bases Concursales fueron autorizados por el Subcomité Revisor de Bases (SUBREBA) y por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD).

Modelos de Convocatoria y Bases Concursales.

**Antecedentes**

Por lo que se refiere a la recomendación P.02 relativa a "Que la Dirección General de Recursos Materiales revise y analice el contenido de los requisitos que se establecen en la Convocatoria y Bases Concursales, a fin de que, de ser el caso, actualice los modelos respectivos", el área auditada, a través del oficio DGRM/SGC/DPC/021/2021, del 7 de enero de 2021, comunicó lo siguiente:

**ACCIONES EMITIDAS**

No aplica.

gne6yFKMnFi3aw3BI/AbjB7WistVX/KrmYU6N16LILBGOY=

*“A fin de atender la recomendación determinada conforme a lo establecido en el Artículo 21, fracción V del AGA XIV/2019, el Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones, apruebe las modificaciones que procedan; toda vez que las modificaciones o adecuaciones a las convocatorias o bases que se utilizan en los procedimientos de contratación que se realizan en la DGRM son revisadas y validadas por el Subcomité Revisor de Bases (SUBREBA), se informa que mediante oficio DGRM/SGC/DPC/009/2021 [...], se instruyó a la Subdirección General de Contrataciones para que se incorporen a los modelos de convocatorias y de bases los requisitos observados por la Contraloría Interna, con la finalidad de que se actualicen los modelos de las mismas, sean revisadas y validadas por el SUBREBA; y en su caso, se presente a la consideración de dicho Órgano Colegiado”.*

Por medio del oficio CSCJN/DGA/DED/081/2021, del 2 de febrero de 2021, se hizo saber a la DGRM que, con la información proporcionada a través de su similar DGRM/SGC/DPC/021/2021, se dio por solventada la recomendación P.02.

### **Seguimiento**

Mediante oficio CSCJN/DGA/DED/60/2023, del 2 de febrero de 2023, se solicitó evidencia de que los modelos de la Convocatoria y Bases Concursales fueron sometidos a consideración del Subcomité Revisor de Bases (SUBREBA) y del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), así como, los acuerdos emitidos por dichas instancias.

Sobre el particular, con el diverso DGRM/SGC/206/2023, del 9 de febrero de 2023, la DGRM proporcionó copia del oficio OM/ST-48-2022, del 16 de diciembre de 2022, mediante el cual la Secretaría Técnica del CASOD, dio a conocer a la DGRM los acuerdos adoptados en la vigésima cuarta sesión ordinaria de 2022 de dicho Comité, entre los cuales se encuentra el siguiente:

*“**ACUERDO:** Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Secretaría Técnica del CASOD, con fundamento en lo establecido en el artículo 21 fracción V del AGA XIV/2019, el Comité de manera unánime aprueba la actualización del Manual para la integración y funcionamiento del Subcomité de Revisión de Bases de este Alto Tribunal, las convocatorias, bases y anexos de los procedimientos de contratación a cargo de las Direcciones Generales de Recursos Materiales y de Infraestructura Física, así como los modelos de contratos correspondientes, incluyendo los relativos a las Casas de la Cultura Jurídica”.*

También proporcionó la evidencia de tres actas suscritas por el Subcomité, de fecha 2 de mayo, 11 y 12 de octubre de 2022 donde se hace constar que se presentaron las bases concursales de los servicios:

- a) Implementación del componente analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA–SAP);
- b) Mantenimiento integral para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones en diversos edificios de la ciudad de México y;
- c) Mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet.

De la revisión a los documentos citados, se verificó que corresponden a los modelos de Convocatoria y Bases Concursales aprobados por el CASOD, así como, a las publicadas en los procedimientos de contratación.

Por lo anterior, se constató que los modelos de Convocatoria y Bases Concursales fueron aprobados por el Subcomité Revisor de Bases (SUBREBA) y por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), y que los mismos son utilizados por el área auditada en los procedimientos de contratación.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

No aplica.

gnc6y/FKMinFi3aw3Bj/AbjB7WistvX/XrnmYUN1nLBgOY=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
<p>Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa</p>	<p>C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área</p>	<p>Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área</p>	<p>Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DED/2023/08
Período Revisado:	2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	30/05/2023

**Área auditada:**

Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría:** Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Recursos Materiales en la revisión número DED/2020/15 denominada "Cumplimiento normativo con enfoque de desempeño con el que la Dirección General de Recursos Materiales llevó a cabo las contrataciones de bienes y servicios informáticos".

**NÚM. DEL RESULTADO: R3**

**Con Observación: Sí ( ) No (X)**

Procedimiento Núm.: 3. Revisar si en el año 2022 se presentaron casos en los que se hayan modificado las condiciones establecidas en las bases concursales autorizadas.  
3.1 Verificar que, en el supuesto de que las condiciones de las bases concursales hayan cambiado, se cuente con la autorización del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD).

Modificaciones a las condiciones establecidas en las bases concursales.

**Antecedentes.**

Por lo que se refiere a la recomendación P.03 que consistió en "Que la Dirección General de Recursos Materiales instruya a quien corresponda a fin de que se cumplan los acuerdos emitidos por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, y se garantice la igualdad de condiciones y acceso a la información para todos los participantes en los procedimientos de contratación. De ser el caso y debidamente justificado se deberá solicitar autorización al CASOD para modificar las condiciones establecidas en las bases concursales", la

**ACCIONES EMITIDAS**

No aplica.

gne6yFKMnFi3aw3BI/AbjB7WistVX/KrmYU6N16LILBGOY=

Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) con el oficio DGRM/SGC/DPC/021/2021, del 7 de enero de 2021, comunicó lo siguiente:

*“Se informa que mediante oficio DGRM/SGC/DPC/009/2021 [...], se emitió la instrucción de dar cabal cumplimiento a todos y cada uno de los acuerdos emitidos por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, a fin de garantizar la igualdad de condiciones y acceso a la información para todos los participantes en los procedimientos de contratación.”*

Por medio del oficio CSCJN/DGA/DED/081/2021, del 2 de febrero de 2021, se notificó a la DGRM que, con la información entregada a través de su similar DGRM/SGC/DPC/021/2021, se dio por solventada la recomendación P.03.

#### **Seguimiento.**

Con el oficio CSCJN/DGA/DED-60-2023 del 2 de febrero de 2023, se requirió a la DGRM, indicara si durante el año de 2022 solicitó autorización al CASOD para modificar las condiciones establecidas en las bases concursales de algún procedimiento de contratación y, de ser el caso, proporcionara evidencia del acuerdo emitido.

Sobre el particular, con el diverso DGRM/SGC/206/2023, del 9 de febrero de 2023, la DGRM informó que durante 2022 no solicitó autorización al CASOD por las situaciones antes señaladas.

Asimismo, se revisaron las bases concursales de tres procedimientos de contratación por licitación pública nacional de los siguientes servicios:

- a) Implementación del componente analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA–SAP);
- b) Mantenimiento integral para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones en diversos edificios de la ciudad de México y;
- c) Mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet.

De la revisión a los documentos citados, no se detectaron diferencias entre las Bases Concurales que se publicaron para el desarrollo de los procedimientos de contratación y las autorizadas por el Subcomité Revisor de Bases (SUBREBA).

Debido a que no se presentó ningún caso en el que se modificaran las condiciones establecidas en bases concursales que requiriera autorización del CASOD, se da por concluido el seguimiento a la recomendación P.03.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

gne6yFKMnFi3aw3BI/AbjB7WistvX/KrnmYUN1nLBgOY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DED/2023/08
Período Revisado:	2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	30/05/2023

**Área auditada:**

Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría:** Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Recursos Materiales en la revisión número DED/2020/15 denominada "Cumplimiento normativo con enfoque de desempeño con el que la Dirección General de Recursos Materiales llevó a cabo las contrataciones de bienes y servicios informáticos".

**NÚM. DEL RESULTADO:** R4

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

Procedimiento Núm.: 4. Verificar que los lineamientos para elaborar el dictamen resolutivo técnico hayan sido establecidos por las áreas competentes.  
4.1 Constatar que en el Manual de Procedimientos se incorporaron los lineamientos para la elaboración de dictámenes resolutivos técnicos.

Manual de Procedimientos y su correspondencia con los lineamientos para elaborar el dictamen resolutivo técnico.

**Antecedentes.**

Con relación a la recomendación P.04 relativa a "Que la Dirección General de Recursos Materiales, presente a esta Contraloría el avance que se tiene de los lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico y se establezcan acciones para que una vez concluido se considere en el Manual de Procedimientos", la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), con el oficio DGRM/SGC/DPC/021/2021, del 7 de enero de 2021, informó lo siguiente:

**ACCIONES EMITIDAS**

No aplica.

gne6yFKMnFi3aw3BI/AbjB7WistVX/KrmYU6N16LlBGOY=

“[...]”, el pasado 15 de diciembre del 2020, en la décimo novena sesión extraordinaria, el CASOD emitió el siguiente acuerdo:

**CASO 0819EDGRM20.- ACUERDO:** Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, la Dirección General de Infraestructura Física y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en el artículo 21, fracción XX del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime los:

a) Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico, el cual tiene por objeto señalar de manera específica los elementos para la emisión de los dictámenes resolutivos económicos, tomando en consideración las propuestas económicas presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación previstos en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como los requisitos para su evaluación.

b) Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico, el cual tiene por objeto señalar de manera específica los elementos para la emisión de los dictámenes resolutivos técnicos, como resultado del análisis pormenorizado de las propuestas técnicas presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación previstos en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como los requisitos para su evaluación.

Con base en la autorización antes señalada, se realizan las gestiones para difundir los citados lineamientos a las unidades responsables que participen en los procedimientos de contratación, a fin de que observen lo dispuesto en los mismos.”

Adicionalmente, a través del oficio DGRM/1006/2021, del 3 de junio de 2021, la DGRM comunicó lo que se menciona a continuación:

“... el 1º de enero de 2021 entraron en vigor los “Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones”, los cuales tienen por objeto señalar de manera específica los elementos para la emisión de los dictámenes resolutivos técnicos, como resultado del análisis pormenorizado de las propuestas técnicas presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación previstos en el AGA XIV/2019, así como los requisitos para su evaluación”.

Se constató que los lineamientos referidos, se encuentran autorizados y publicados en el Portal de Transparencia de la SCJN.



Además, con el oficio DGRM/DT/16/2022, recibido el 22 de noviembre de 2022, la DGRM manifestó:

*“[...] me permito hacer de su conocimiento que en días pasados se enviaron a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación los manuales de procedimientos sobre “Investigación de Mercado” y de “Contratación Inferior” con el objeto de que sean validados para su posterior publicación. Se adjunta impresión de pantalla del envío en el Sistema de Gestión Documental Institucional, así como el oficio con el que se remitió y los archivos de los manuales de procedimientos.”*

Por medio del diverso CSCJN/DGA/DED/641/2022 del 28 de noviembre de 2022, se comunicó a la DGRM que con la información proporcionada a través de su similar DGRM/DT-16-2022, se dio por solventada la recomendación P.04.

#### **Seguimiento**

Con el objeto de verificar que el Manual de Procedimientos del área auditada hace referencia a los “Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico”, mediante el oficio CSCJN/DGA/DED-60-2023, del 2 de febrero de 2023, se solicitó la evidencia correspondiente.

Sobre el particular, por medio del diverso DGRM/SGC/206/2023, del 9 de febrero de 2023, la DGRM entregó copia del “Procedimiento de Contratación Inferior”, código PO-RM-PC-03, en el que se constató que, en el numeral 2.5 del apartado “2. Marco Jurídico y Políticas de Operación” hace mención de los “Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico”, y se verificó que dicho procedimiento está autorizado y publicado en el microsítio “Manuales Administrativos” de la página de Intranet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

De igual forma, los procedimientos “Para Contratación Superior” y “Contratación Intermedia”, con código PO-RM-DG-01 y PO-RM-DG-02 respectivamente, autorizados y publicados en la página de Intranet institucional, disponen que, el Dictamen Resolutivo Técnico debe realizarse en términos de los lineamientos que sobre el particular se emitan.

En conclusión, se comprobó que los “Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico” están autorizados y publicados en el Portal de Transparencia de la SCJN<sup>1</sup>, y referenciados en el Manual de Procedimientos del área auditada.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

<sup>1</sup> <https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/marconormativo/#/?search=Lineamientos%20para%20la%20elaboraci%C3%B3n%20del%20Dictamen%20Resolutivo%20T%C3%A9cnico&materia=ADMINISTRATIVA>

gne6yFKMnF3aw3Bj/AbjB7WisVXiXrrmYUN1nLBgOY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DED/2023/08
Período Revisado:	2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	30/05/2023

**Área auditada:**

Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría:** Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Recursos Materiales en la revisión número DED/2020/15 denominada "Cumplimiento normativo con enfoque de desempeño con el que la Dirección General de Recursos Materiales llevó a cabo las contrataciones de bienes y servicios informáticos".

**NÚM. DEL RESULTADO:** R5

Con Observación: Sí ( ) No (X)

Procedimiento Núm.: 5. Revisar que se establecieron medidas de control que aseguren que las bases concursales sean consistentes con el anexo destinado a la propuesta técnica.  
5.1 Confirmar la implementación de mecanismos que garanticen que los requisitos de las bases concursales correspondan a lo solicitado en el anexo técnico.

Controles para garantizar la consistencia entre las bases concursales y el anexo destinado a la propuesta técnica.

**Antecedentes.**

Con relación a la recomendación P.05 relativa a "Que la Dirección General de Recursos Materiales, conjuntamente con la Dirección General de Tecnologías de la Información, de ser el caso, implementen acciones a fin de que, se verifique que los requisitos establecidos en las bases concursales sean consistentes con lo solicitado en el anexo destinado a la propuesta técnica", la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) mediante el oficio DGRM/SGC/DPC/021/2021 del 7 de enero de 2021, comunicó:

**ACCIONES EMITIDAS**

No aplica.

gne6yFKMnFi3aw3BI/AbjB7WistVX/KrmYU6N16LlBGOY=

*“Se informa que mediante oficio DGRM/SGC/DPC/012/2021 [...], se solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información, que previo al requerimiento de contratación verifiquen la pertinencia de las especificaciones técnicas de acuerdo con los requerimientos específicos, soportado en el resultado de la investigación de mercado.*

*De igual forma, se informa que mediante oficio DGRM/SGC/DPC/010/2021 [...], se recibieron indicaciones para verificar en la integración de las convocatorias y bases respectivas, la correspondencia de requisitos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas que al efecto se reciban.”*

Asimismo, la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) con el oficio DGTI/43/2021 del 15 de enero de 2021, manifestó lo siguiente:

*“[...], se anexa el oficio DGTI/40/2021; [...], mediante el cual se pone a consideración de la Dirección General de Recursos Materiales, llevar a cabo una definición conjunta de un punto de control para la revisión de la documentación de todos los procedimientos de contratación, previa presentación al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), así como al Subcomité de Revisión de Bases (SUBREBA), a efecto de constatar que las observaciones emitidas por ambos, se encuentran contenidas en la documentación que forma parte de las bases concursales, con la finalidad de que ésta guarde congruencia con las versiones finales de los documentos que sirven de base para realizar las contrataciones.”*

Además, la DGTI proporcionó la nota de cumplimiento DGTI-SGIT-02/2021, del 15 de enero de 2021, firmada por el Subdirector General de Infraestructura Tecnológica, el Director de Continuidad de Operaciones y el Subdirector de Centro de Datos, con la que exponen lo que se menciona a continuación:

*“Para atender la recomendación, se realizará en conjunto con la DGRM la implementación de los controles necesarios para que se pueda validar que corresponda a la información necesaria.”*

Mediante el oficio CSCJN/DGA/DED/081/2021, del 2 de febrero de 2021, se comunicó a la DGRM que, con la información proporcionada, a través de su similar DGRM/SGC/DPC/021/2021, del 7 de enero de 2021, se dio por solventada la recomendación.

### **Seguimiento**

Con el objeto de verificar las acciones que la DGRM, en coordinación con la DGTI, implementó para que los requisitos establecidos en las bases concursales sean consistentes con lo solicitado en el anexo destinado a la propuesta técnica, por medio del oficio CSCJN/DGA/DED-60-2023, del 2 de febrero de 2023, se solicitó se describieran los mecanismos que se establecieron para tal efecto.

Sobre el particular, con el diverso DGRM/SGC/206/2023, del 9 de febrero de 2023, la DGRM describió los siguientes mecanismos de control:

*“Se tienen reuniones semanales con la Dirección General de Tecnologías de la Información y DGRM en el que se da puntual seguimiento a las solicitudes de contratación en trámite.*

*Con la incorporación de la Dirección de Investigación de Mercado los anexos técnicos se van perfeccionando en conjunto con la DGTI.*

*En la sesión del Subcomité de Revisión de Bases, en la cual, además de las Direcciones Generales de Recursos Materiales y Tecnologías de la Información, participa la similar de Asuntos Jurídicos y la Secretaría Técnica del CASOD, se revisa la congruencia de las bases concursales y el anexo técnico, y al final se publican los anexos técnicos que resultan de esta revisión”.*

Además, el área auditada proporcionó copia de las bases concursales y anexos técnicos de los procedimientos de licitación pública celebrados para la contratación de los siguientes servicios:

- a) Implementación del componente analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA–SAP),
- b) Mantenimiento integral para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones en diversos edificios de la Ciudad de México, y
- c) Mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet.

De la revisión practicada a los requisitos establecidos en las bases concursales y anexos técnicos de los procedimientos de contratación citados, se constató que ambos documentos son consistentes.

En conclusión, se comprobó la implementación de controles, con los que se verifica que los requisitos establecidos en las bases concursales sean consistentes con lo solicitado en el anexo destinado a la propuesta técnica.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

No aplica.

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

gne6yFKMnF3aw3Bj/AbjB7WisVXjXrrmYUN1nLBgOY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DED/2023/08
Período Revisado:	2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	30/05/2023

**Área auditada:**

Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría:** Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Recursos Materiales en la revisión número DED/2020/15 denominada "Cumplimiento normativo con enfoque de desempeño con el que la Dirección General de Recursos Materiales llevó a cabo las contrataciones de bienes y servicios informáticos".

**NÚM. DEL RESULTADO:** R6

**Con Observación:** Sí ( ) No (X)

**ACCIONES EMITIDAS**

No aplica.

Procedimiento Núm.: 6. Verificar que se establecieron medidas de control que aseguren que el formato del Anexo "3 Propuesta Económica" sea consistente con las bases concursales.  
6.1 Confirmar la implementación de mecanismos que garanticen que los requisitos contenidos en el formato del Anexo "3 Propuesta Económica" sean consistentes con los establecidos en las bases concursales.

Control para garantizar que los requisitos establecidos en el Anexo "3 Propuesta Económica" sean consistentes con los dispuestos en las bases concursales.

**Antecedentes.**

Por lo que se refiere a la recomendación P.06 relativa a "Que la Dirección General de Recursos Materiales implemente acciones para que los requisitos contenidos en las bases concursales se consideren en el formato del Anexo 3 Propuesta Económica para elaborar los dictámenes resolutivos económicos correspondientes", la

gneyFKMnFi3aw3BI/AbjB7WistVX/KrmYU6N16LILBGOY=

Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) por medio del oficio DGRM/SGC/DPC/021/2021, del 7 de enero de 2021, informó:

*“[...] el pasado 15 de diciembre del 2020, en la décimo novena sesión extraordinaria, el CASOD emitió el siguiente acuerdo:*

*CASO 0819EDGRM20.- ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, la Dirección General de Infraestructura Física y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en el artículo 21, fracción XX del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime los:*

*a) Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico, el cual tiene por objeto señalar de manera específica los elementos para la emisión de los dictámenes resolutivos económicos, tomando en consideración las propuestas económicas presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación previstos en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como los requisitos para su evaluación.*

*b) Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico, el cual tiene por objeto señalar de manera específica los elementos para la emisión de los dictámenes resolutivos técnicos, como resultado del análisis pormenorizado de las propuestas técnicas presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación previstos en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como los requisitos para su evaluación.*

*Con base en la autorización antes señalada, se realizan las gestiones para difundir los citados lineamientos a las unidades responsables que participen en los procedimientos de contratación, a fin de que observen lo dispuesto en los mismos”.*

Al respecto, a través del oficio CSCJN/DGA/DED/081/2021, del 2 de febrero de 2021, se comunicó a la DGRM que, con la información proporcionada a través de su similar DGRM/SGC/DPC/021/2021, del 7 de enero de 2021, se dio por solventada la recomendación P.06.

### **Seguimiento**

Con objeto de verificar las medidas de control implementadas para asegurar que el formato del Anexo “3 Propuesta Económica” es consistente con los requisitos establecidos en las bases concursales, a través del oficio CSCJN/DGA/DED-60-2023, del 2 de febrero de 2023, se requirió al área auditada describiera las medidas de control implementadas para tal efecto.



Al respecto, con el diverso DGRM/SGC/206/2023, del 9 de febrero de 2023, la DGRM comunicó lo siguiente:

*“En las bases se establece que: la propuesta económica debe incluir detalladamente los conceptos establecidos en los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico del quince de diciembre de dos mil veinte, los cuales se encuentran identificados del inciso a) al g), indicados en el “Anexo 3”. Dichos conceptos se describen tanto en las bases concursales como en el Anexo 3, siendo estos los mismos”.*

Asimismo, el área auditada proporcionó las bases concursales y el Anexo “3 Propuesta Económica” de un procedimiento de licitación, un concurso por invitación pública y de un concurso público sumario público, de cuyo análisis se comprobó que el formato del anexo citado es consecuente con los requisitos establecidos en las bases concursales.

En resumen, se comprobó la implementación de un control que garantiza que el formato del Anexo “3 Propuesta Económica” es consistente con lo dispuesto en las bases concursales.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

No aplica.

gne6yFKMnFT3aw3BjAbjB7WistVX/XrnmYUN1nLBgOY=

Por la Dirección General de Auditoría:

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 4
N° de Auditoría:	DED/2023/08
Período Revisado:	2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	30/05/2023

**Área auditada:**

Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría:** Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Recursos Materiales en la revisión número DED/2020/15 denominada "Cumplimiento normativo con enfoque de desempeño con el que la Dirección General de Recursos Materiales llevó a cabo las contrataciones de bienes y servicios informáticos".

**NÚM. DEL RESULTADO: R7**

**Con Observación: Sí ( ) No (X)**

**ACCIONES EMITIDAS**

No aplica.

Procedimiento Núm.: 7. Verificar las acciones que se implementaron para que, en el acto de presentación de propuestas de los procedimientos de contratación por licitación pública se informe a los participantes el momento en que se emitirá el fallo.  
7.1 Comprobar mediante una muestra que en el acto de apertura de propuestas se notifique a los licitantes el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación.

Comunicación del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

**Antecedentes.**

Por lo que se refiere a la recomendación P.07 relativa a "La Dirección General de Recursos Materiales implemente acciones a fin de que en los procedimientos de contratación por licitación pública en el acto de presentación de propuestas se notifique a los licitantes el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, de conformidad a la normatividad aplicable", la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), por oficio DGRM/SGC/DPC/021/2021, del 7 de enero de 2021, comunicó:

gne6yFKMnFi3aw3BI/AbjB7WistVX/KrmYUjLlBGOY=

*“Se informa que mediante oficio DGRM/SGC/DPC/011/2021 [...], se instruyó a la Subdirección General de Contrataciones para que, en los procedimientos de contratación por licitación pública, sea en el acto de presentación de propuestas cuando se notifique a los licitantes el lugar, la fecha y la hora en que se dará a conocer el fallo de dicho procedimiento, de conformidad a la normatividad aplicable.”*

Mediante el oficio CSCJN/DGA/DED/081/2021, del 2 de febrero de 2021, se comunicó a la DGRM que, con la información proporcionada, por medio de su similar DGRM/SGC/DPC/021/2021, del 7 de enero de 2021, se dio por solventada la recomendación P.07.

### **Seguimiento**

Con objeto de verificar que, en el acto de presentación de propuestas de los procedimientos de contratación por licitación pública, se comunique el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, se requirió al área auditada describiera las acciones implementadas para tal efecto, por oficio CSCJN/DGA/DED-60-2023, del 2 de febrero de 2023.

Sobre el particular, mediante el similar DGRM/SGC/206/2023, del 9 de febrero de 2023, la DGRM informó:

*“En los procedimientos correspondientes a la licitación pública nacional, en los numerales 3 y 5 de la convocatoria, 3 y 11 de las bases, se da a conocer desde un inicio a todos los interesados el calendario de eventos del procedimiento, especificando el lugar, fecha y hora. Adicionalmente, en el acto de presentación de propuestas se reitera lugar, fecha y hora del fallo establecido en la convocatoria y bases”.*

Además, la DGRM entregó copia electrónica de las convocatorias y bases concursales de las licitaciones públicas números LPN/SCJN/DGRM/005/2022, LPN/SCJN/DGRM/007/2022 y LPN/SCJN/DGRM/008/2022, celebradas respectivamente para la contratación de los siguientes servicios:

- a) Implementación del componente analítica para el Sistema Integral Administrativo (SIA–SAP),
- b) Mantenimiento integral para los centros de datos y cuartos de telecomunicaciones en diversos edificios de la Ciudad de México, y
- c) Mantenimiento y soporte técnico de Proactivanet.

Del examen practicado a las convocatorias y bases concursales de los procedimientos de licitación mencionados, se comprobó que en ambos documentos se estableció el lugar, fecha y hora en que se daría a

conocer el fallo correspondiente, no obstante, el área auditada no entregó las actas de presentación de documentación legal y financiera y apertura de propuestas técnica y económica, a fin de verificar que en dicho acto se dio a conocer la información referida, por lo que, con el oficio CSCJN/DGA/DED-167-2023, del 6 de marzo de 2023 se solicitaron.

Al respecto, la DGRM por medio del similar DGRM/SGC/221/2023, del 10 de marzo de 2023, entregó copia de los documentos.

De la revisión a las actas de presentación de documentación legal y financiera y apertura de propuestas técnica y económica, suscritas en el desarrollo de los procedimientos de licitación números LPN/SCJN/DGRM/005/2022, LPN/SCJN/DGRM/007/2022 y LPN/SCJN/DGRM/008/2022, se observó que, en dichos eventos el área auditada no hizo constar el lugar, fecha y hora en que se daría a conocer el fallo correspondiente.

En conclusión, se constató que, en las convocatorias y bases concursales de los procedimientos de contratación por licitación pública revisadas, quedó establecido el lugar, fecha y hora en que se daría a conocer el fallo, sin embargo, en las actas de presentación de documentación legal y financiera y apertura de propuestas técnica y económica respectivas, no se hizo constar dicha información.

Por tal motivo, se considera necesario que la DGRM analice y fortalezca el mecanismo de control, a fin de que se cumpla el artículo 70, fracción V, del AGA XIV/2019, que ordena:

*“Artículo 70. Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas. La apertura de propuestas técnicas y económicas se realizará en los siguientes términos:*

[...]

*V. De la sesión pública se levantará un acta circunstanciada, que deberá ser firmada por los participantes al evento y agregarse a la misma la lista de asistencia que contenga el nombre y firma de los licitantes que acudieron a dicho acto, incluyendo, en su caso, a los testigos sociales u observadores, proporcionando copia del acta a los mismos y en la que se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, plazo que podrá diferirse por única ocasión. La falta de firma del acta por parte de algún licitante no invalidará su contenido y efectos”.*

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

No aplica.	
------------	--

Por la Dirección General de Auditoría:

<p style="text-align: center;"><b>Elaboró</b></p> <p style="text-align: center;">_____ Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa</p>	<p style="text-align: center;"><b>Supervisó</b></p> <p style="text-align: center;">_____ C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Autorizó</b></p> <p style="text-align: center;">_____ Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área</p>	<p style="text-align: center;"><b>Aprobó</b></p> <p style="text-align: center;">_____ Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General</p>
--	--	--	---

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

gne6yFKMnF3aw3Bj/AbjB7WisVXjXrrmYUN1nLBgOY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 3
N° de Auditoría:	DED/2023/08
Período Revisado:	2022
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	30/05/2023

**Área auditada:**

Dirección General de Recursos Materiales.

**Título de la auditoría:** Seguimiento a las recomendaciones emitidas a la Dirección General de Recursos Materiales en la revisión número DED/2020/15 denominada "Cumplimiento normativo con enfoque de desempeño con el que la Dirección General de Recursos Materiales llevó a cabo las contrataciones de bienes y servicios informáticos".

**NÚM. DEL RESULTADO: R8**

**Con Observación: Sí ( ) No (X)**

**ACCIONES EMITIDAS**

No aplica.

Procedimiento Núm.: 8. Verificar los mecanismos de control establecidos en el proceso de revisión y suscripción de contratos y convenios celebrados por este Alto Tribunal.  
8.1 Confirmar que se implementaron acciones para controlar los plazos para la revisión y suscripción de los contratos y convenios.

Control de plazos para la revisión y suscripción de contratos y convenios.

**Antecedentes.**

Por lo que se refiere a la recomendación P.08 relativa a "Que la Dirección General de Recursos Materiales informe de la implementación del 'Sistema para Procedimientos de Contratación' (SIPC) con el que se controlarán los plazos para la revisión y suscripción de los contratos y convenios por quienes en ellos intervienen", la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) mediante el oficio DGRM/SGC/DPC/021/2021, del 7 de enero de 2021, informó lo siguiente:

gneyFKMnFi3aw3BI/AbjB7WistVX/KrnmYUjLILBGOY=

*“[...] Se hace de conocimiento que en tanto entra en operación el sistema de Procedimientos de Contratación, mismo que se ha diferido a fin de homologar la normativa y sistemas con el Consejo de la Judicatura Federal, se ha previsto la emisión de un lineamiento específico que establezca los plazos de que disponen las áreas involucradas en la suscripción de contratos, con el propósito de mejorar los tiempos de formalización de contratos y lograr que se cumplan los plazos previstos en la normatividad”.*

Además, con el diverso SGC/JDGC/2287/2021, del 30 de noviembre de 2021, la DGRM adjuntó:

*“copia del oficio DGRM/SGC/JDGC/2088/2021, mediante el cual el Director General de Recursos Materiales, envió a esta Subdirección General, la “Guía interna para la recepción y trámite en tiempo, de garantía de cumplimiento”, cuya implementación propiciará que en lo sucesivo se tomen las medidas para que las áreas contratantes se abstengan de modificar las especificaciones técnicas en los instrumentos contractuales, se controlarán los plazos para la revisión y suscripción de los contratos y convenios, asimismo permitirá la recepción de las garantías de cumplimiento en el plazo establecido en la normatividad aplicable.”*

Asimismo, anexó copia del oficio DGRM/SGC/JDGC/2088/2021, del 30 de noviembre de 2021, mediante el cual el Director General de Recursos Materiales instruyó lo siguiente:

*“ ... reitero la instrucción de actualizar los manuales de procedimientos que correspondan a efecto de atender las recomendaciones citadas. En tanto, deberá atender lo señalado en la “Guía interna para la recepción y trámite en tiempo, de garantía de cumplimiento”, que se adjunta al presente, para la difusión y cumplimiento en el área a su cargo”.*

Mediante el oficio CSCJN/DGA/DED/601/2021, del 3 de diciembre de 2021, se comunicó que, con la información proporcionada, a través de su similar SGC/JDGC/2287/2021, del 30 de noviembre de 2021, se dio por solventada la recomendación P.08.

### **Seguimiento**

Con el objeto de verificar los mecanismos implementados para controlar los plazos para la revisión y suscripción de los contratos y convenios por quienes en ellos intervienen, por medio del oficio CSCJN/DGA/DED-60-2023, del 2 de febrero de 2023, se solicitó a la DGRM la descripción de dichos mecanismos de control.

En respuesta, el área auditada a través del oficio DGRM/SGC/206/2023, del 9 de febrero de 2023 comunicó:

“Para dar cumplimiento de los plazos establecidos en la normatividad aplicable, la DGRM elaboró e hizo del conocimiento de las áreas contratantes adscritas a la misma, la “Guía interna para la recepción y trámite en tiempo, de garantía de cumplimiento”, [...], misma que en su apartado VI. de epígrafe Actividades y Plazos, establece los plazos a seguir en la elaboración, revisión, suscripción y entrega de los contratos formalizados al proveedor o prestador de servicios, así como a las áreas internas para su administración”.

Además, con el oficio DGRM/SGC/221/2023, del 10 de marzo de 2023, el área auditada proporcionó copia de correos electrónicos mediante los cuales difundió la guía referida a personal adscrito a la DGRM.

Por lo anterior, se constató que la DGRM implementó un control de plazos para la elaboración, revisión y suscripción de contratos y convenios por quienes en ellos intervienen.

**MARCO NORMATIVO DEL RESULTADO:**

**No aplica.**

gneyFjKMinFi3aw3BI/AbjB7WjstVX/XrnmYUN1nLBgOY=

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Supervisó	Autorizó	Aprobó
Mtra. Claudia Berenice Romero de la Torre Profesional Operativa	C.P. Francisco Solano Trejo Subdirector de Área	Mtro. José Manuel Martínez Cortés Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.